

**MAT.:**

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICA - CIENTÍFICA DEL COLEGIO PATMOS.**

---

Viña del Mar, 08 de enero del 2021

**FUNDAMENTACIÓN:**

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Patmos, es el documento que reúne las disposiciones legales vigentes en dicha materia, considera para ello el Decreto 67/2018, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos nro.511/1997, nro.112/1999 y nro. 83/2001 todos del Ministerio de Educación

De conformidad con tales regulaciones, se dicta el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Patmos, que se aplicará a toda la Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, a partir del presente Año Escolar 2020.-

**TÍTULO PRIMERO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS**

**Párrafo Primero: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento, ratifica la evaluación como un proceso de análisis e interpretación de información de los aprendizajes para reflexionar, emitir juicios y o tomar decisiones para mejorarlos. Todo proceso evaluativo debe estar orientado a recabar información acerca de capacidades (destrezas, habilidades) y valores (actitudes), del contenido abordado. Para poder realizar de manera debida el proceso evaluativo será necesario contar con el compromiso de los padres para que el alumno tenga los apoyos en su aprendizaje, así será exigible la lista de útiles en donde cada año se informará de textos requeridos o material preparado internamente, el cual será cargado a la colegiatura.

**Definiciones:** en este Reglamento, las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se señala:

- a) **Reglamento:** instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínima nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulada por el Decreto 67/2018.
- b) **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través, de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diversificada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) Cada vez que, en este Reglamento, o en otros documentos o actos que se emitan o efectúen de acuerdo con el mismo, se emplee la expresión alumno, pupilo, profesor, apoderado, trabajador u otra de índole masculina, se entenderá que ella comprende también a los correlativos femeninos, así como a todo género u orientación sexual, a menos que de manera expresa se limite a sólo uno o algunos. La expresión Padre incluye Madre y viceversa, salvo que expresamente se limite a uno de ambos. Asimismo, los singulares comprenden los plurales y viceversa, a menos que se limite expresamente a unos u otros.

**Artículo uno:**

El promedio de las calificaciones obtenidas en el proceso por los alumnos de Educación Parvularia, Enseñanza Básica (1º Básico a 8º Básico) y de Enseñanza Media (1º Medio a 4º Medio) serán consignados en **Períodos Semestrales**, en todas las asignaturas, o respectivas actividades de aprendizaje de los diversos Planes de Estudio y comunicados a padres y apoderados.

**Artículo dos:**

**LA EVALUACIÓN COMO PROCESO**

- a) **Evaluación diagnóstica** evaluación inicial y a través del proceso favorecerá una pedagogía de la diversidad.
- b) **Evaluación formativa de proceso:** Cumple una función formativa que permitirá regular la acción pedagógica, aplicando diversas estrategias para un mejor aprendizaje que se verá reflejado en las calificaciones obtenidas por los alumnos en el periodo escolar.
- c) **Las evaluaciones Sumativas:** Tiene por objeto certificar, el aprendizaje logrado, serán el resultado de la integración y/o aplicación de los conceptos y habilidades relevantes desarrolladas en cada unidad y/o tema de aprendizaje que serán evaluadas formativamente durante el proceso, considerando periodos previamente informados de evaluación sumativa.

Las evaluaciones sumativas, no podrán ser realizadas más de una por día, y de 5º Básico a 4º Medio serán comunicadas mediante un calendario de pruebas que será subido a la página web del colegio.

- d) **La evaluación en la Educación Parvularia:** Será un proceso permanente y sistemático, y su evaluación sumativa se fundamentará en base a escalas de apreciaciones.

**Artículo tres:**

**NORMATIVA DE LA EVALUACIÓN**

- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios evaluativos
- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura.
- Las notas deficientes, no pueden superar el 50%+1 de la totalidad del curso. Instando al docente a buscar estrategias para mejorar el rendimiento del aprendizaje de los alumnos

- a) **La Enseñanza Básica (1° a 6° Básico)**, durante la segunda quincena de noviembre, realizará según hoja de ruta, la revisión de las habilidades y contenidos curriculares descendidos.
- b) **La Enseñanza Media (7° a 4° Medio)** iniciará en la misma fecha el proceso para aplicar repaso remedial planificado/acciones especificados por asignaturas, para fortalecer habilidades descendidas de alumnos con promedios inferiores a 5.0 en una o más asignaturas.

Los alumnos que no presenten dificultades académicas ni evaluaciones pendientes, de regularidad en su asistencia a clases y que su promedio sea 6.0 o superior en cada asignatura, quedarán liberados de este proceso remedial y con sus promedios totalmente cerrados.

Los alumnos con promedio 5.0 o superior que deseen permanecer en el colegio durante este proceso remedial, pueden solicitar a sus profesores material complementario para profundizar el currículo obligatorio.

- c) **Proceso de las instancias evaluativas:** en donde se explicita estrategias de evaluación formativa y diversificación de la información
  - Se resaltaré en el proceso que evaluar no es sinónimo de calificar.
  - Se adscribe a la visión de Evaluación que permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje, en el ámbito de lo cognitivo como también de lo actitudinal.
  - Las estrategias de evaluación deben ser variadas y no solo medir conocimientos deben dar cuenta de las habilidades y competencias adquiridas por los alumnos en el proceso de aprendizaje.
  - **Se utilizarán variados procedimientos e instrumentos de evaluación tales como:**
    - La autoevaluación y coevaluación
    - Proyectos, cuestionarios, encuestas, observación directa,
    - Oralidad, producciones orales, plásticas o musicales
    - Representaciones, entrevistas.

- Disertaciones, dramatización
  - Lista de cotejos
  - Revisión de cuaderno, portafolios, dossier, carpetas
  - Pautas de observación: Las cuales deberán ser registrados en la hoja de ruta.
  - Investigación, Experimentación.
  - Lecturas, Interrogación de textos.
  - Pruebas: escritas, quiz, guías
  - Evaluaciones interactivas.
  - Mapas conceptuales.
  - Desarrollo de técnicas de estudio
  - Implementación de programas de refuerzo
  - Actividad de aplicación
  - Apoyos dirigidos
  - Vídeos poemas
  - Esquemas gráficos, mapas
  - Otros.
- 
- Los alumnos conocerán **desde el inicio los objetivos de aprendizaje** y las metas a alcanzar y que serán evaluadas durante el año.
  
  - Los alumnos conocerán previamente los indicadores a evaluar, al inicio de la clase que puede dar origen a una calificación parcial. La evaluación es permanente y de proceso.
  
  - Los eventos de evaluación que se diseñarán serán similares a las actividades que los alumnos habitualmente realizan en el aula. Estos eventos deben considerar para otorgar una calificación, variadas formas y no solo pruebas, y posteriormente analizados para que los errores cometidos contribuyan al aprendizaje.
  
  - Se presentarán situaciones de aprendizajes desafiantes y apropiadas para todos los alumnos, dando espacios de reflexión que les permitan dar su opinión y aportar nuevas ideas.
  
  - Se organizarán los objetivos de aprendizaje considerando los contenidos como medio para su logro, tomando en cuenta las fortalezas y debilidades de los alumnos.

- Se llevarán a efecto conversaciones de evaluación, en forma individual y/ o grupal que permitirán el monitoreo por parte de los alumnos del estado de avance de sus procesos.
- Las tareas individuales desde 1° Básico a 4° Básico serán las referidas a: tareas complementarias de investigación, continuación de trabajos en clases, lecturas complementarias que amplíen y profundicen los aprendizajes.
- Las tareas grupales sólo se realizarán en el Colegio. No habrá tareas al hogar solo las enunciadas
- La copia en pruebas y/o plagio de trabajos incluido el vulnerar el derecho de autor a través de citas no debidamente señaladas es considerada merecedora de la nota mínima (1.5) para las partes involucradas.
- En mayo y septiembre, los profesores en su asignatura, retroalimentarán a los alumnos de bajo rendimiento (nota 4.5 máxima) acerca de sus procesos, sobre la base de observaciones y registros de las calificaciones obtenidas. Los profesores deberán dejar registro en una ficha de seguimiento académico estrategias y compromiso acordado en conjunto con los apoderados, convenidos en estos dos períodos.
- Es responsabilidad el profesor jefe revisar y actualizar, en forma digital (en el CRA) el informe de las notas de su curso para retroalimentar a los alumnos y apoderados, una vez al mes.
- El Profesor que tenga en su asignatura el 50% o más de alumnos reprobados en una prueba, deberá replantearse los objetivos, estrategias, metodologías e instrumentos y procedimientos evaluativos aplicados para remediar dicha situación.
- Los profesores deberán dejar registro en una ficha de entrevista académica con estrategias y compromisos acordados en conjunto con los apoderados.
- Las calificaciones insuficientes (1.5 a 3.9) deberán ser comunicadas al apoderado vía agenda
- Los resultados de las pruebas serán conocidos por los alumnos a los 15 días después de haberlos realizado, dejando registro de la calificación en el libro de clases (explicitando fecha, contenido y tipo de evaluación).
- Las evaluaciones solo pueden ser rendidas con lápiz pasta a partir de Quinto Básico.

- La revisión de las evaluaciones debe ser en conjunto con todos los alumnos para que puedan utilizar el error como parte del aprendizaje.
- Las evaluaciones sumativas de selección múltiple y/u otras quedarán en el Colegio después de haber finalizado su revisión el alumno en conjunto con el profesor de la asignatura.
- Si en el desarrollo del proceso un alumno presenta 2 o más asignaturas deficientes el profesor jefe deberá citar al apoderado y alumno para convenir medidas remediares y recuperativas.
- Los eventos evaluativos formales orales (presentaciones, disertaciones, exposiciones) el alumno deberá presentarse con su uniforme formal, sin embargo, no será considerado en su calificación.

**d) De las ausencias a eventos evaluativos:**

- Las ausencias a eventos evaluativos deben ser notificados vía telefónica y /o mail el mismo día de la ausencia y justificados con certificado médico en un plazo de tres días hábiles y entregados a coordinación de convivencia, más, una comunicación escrita de parte del apoderado y dirigida al profesor de la asignatura.
- Las ausencias, atrasos y retiros previos que sean justificados por el apoderado para eventos evaluativos fijados con anterioridad lo podrán hacer vía agenda al profesor (a) solo una vez por semestre en cada asignatura. La comunicación deberá ir dirigida al profesor de asignatura explicitando el motivo de la ausencia indicando la falta claramente a evaluación.
- Los alumnos que se ausenten justificadamente por cinco días o más en período de eventos evaluativos, deberán acercarse a su jefatura o a Coordinación Académica para un calendario especial de evaluación.
- Los alumnos que se ausenten a eventos evaluativos, sin certificado médico deberán estar preparados para rendir su evaluación el primer día que retorne a clases.
- La ausencia a eventos evaluativos acordados con anterioridad y que no cumplan con **ninguno de los requisitos mencionados anteriormente** serán evaluados el primer día que se dicta la asignatura con una escala del 70% u 80% de dificultad.

**Artículo Cuatro:**

Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividades de aprendizaje en el conjunto de cursos de la Enseñanza Básica y Media deberá aplicarse procedimientos de evaluación diversificada - Decreto 158/99 (Artículo 5º, Decreto Exento 511/97).

**La Evaluación Diversificada:**

**Se podrán realizar adecuaciones curriculares según Decreto Nro. 83 y 170**

- El Colegio desarrolla procesos de acompañamiento asociados a la diferencia individual con requerimiento de evaluación pertinente a cada alumno, ya sea temporal o permanente. Respondiendo la pertinencia de una evaluación diversa los progresos deberán implementar la adecuación curricular de acuerdo a los decretos exentos 83/2015 y 170/2009 ambos del Ministerio de Educación.
- En caso de que un alumno requiera apoyo especializado (Equipo de profesionales), el apoderado deberá presentar la documentación médica para poder aplicar la evaluación diversificada, el apoderado no podrá exigir a la institución de proveer esta ayuda y el colegio para su continuidad exigirá el apoyo externo especializado, acuerdo sellado en el momento de la matrícula. En caso de no contar con respaldo necesario, solicitará al apoderado, considerando en las necesidades del alumno, derivarlo a colegios con programas de integración.
- La evaluación diversificada **no es sinónimo de promoción automática.**
- Las evaluaciones de alumnos con requerimientos solicitados por especialistas externos deberán quedar registradas en sus ajustes en bitácora por parte de la asignatura.
- **Algunas Estrategias de procedimientos evaluativos de evaluación diversificada:**
  - Modificación tiempos previstos
  - Adaptaciones curriculares
  - Adecuación de objetivos de aprendizaje
  - Priorización de objetivos fundamentales o contenidos mínimos.
  - Actividades pedagógicas alternativas
  - Se diseñarán medios, instancias e instrumentos que ayuden a evaluarlos y calificarlos.
  - Complementar evaluaciones escritas con interrogaciones orales sobre el mismo tema.



**Artículo Quinto:**

- a) El Decreto Nº 924/83 vigente, asigna carácter obligatorio a la asignatura o subsector de Religión y lo integra oficialmente al Plan de Estudio, no obstante faculta al alumno y a su familia a la exención de la misma en cualquier nivel o curso. Por lo tanto, en los casos que el alumno junto a su apoderado manifieste su intención de eximirse de la asignatura, deberá comunicar su decisión a Rectoría siguiendo el procedimiento interno. (Por escrito y con anterioridad al 31 de marzo del respectivo año escolar).
- b) La situación descrita en el Artículo 4, letra A, no invalida los planteamientos de eximición precisados para los alumnos estipulados en el Artículo Tercero del presente Reglamento.
- c) La Asignatura de Religión será calificada durante el semestre en cifras, expresándose para efectos de calificación semestral y anual en conceptos, de acuerdo a la siguiente escala.
- d) Los alumnos que no participen de Religión serán atendidos en clases de Formación valórica. No se realizarán cambios durante el año.
- e) La calificación obtenida por los alumnos en la Asignatura o Subsector de Religión, Formación Valórica, Consejo de Curso y Orientación no incidirá en su promedio general de notas ni afectará a la promoción, sin embargo, serán consideradas en la premiación valórica.

6.0 a 7.0	Muy Bueno	MB
5.0 a 5.9	Bueno	B
4.0 a 4.9	Suficiente	S
1.5 a 3.9	Insuficiente	I

**Artículo Sexto:**

Respecto del plan de formación diferenciada cada mes de noviembre los alumnos de 2º y 3º medio junto a sus apoderados serán informados de la oferta de los diferentes ramos que se impartirán en el año lectivo siguiente, dichos electivos podrán no dictarse si es que no se cumple con el cupo mínimo establecido de 4 alumnos/as. En este caso, en marzo podrán optar nuevamente a la elección. La elección de estas asignaturas queda a disposición de los lineamientos ministeriales de educación.

**TÍTULO SEGUNDO: DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo uno:**

El proceso de Calificación Anual tomará en cuenta lo que establece nuestro Proyecto educativo como objetivos de aprendizajes: Capacidades y valores, lo cual no se contrapone con los Aprendizajes esperados que propone el Ministerio y será el resultado o promedio de calificaciones de ambos Semestres por igual para todas las asignaturas o subsectores del Plan de Estudio.

**Artículo dos:**

Los alumnos de Enseñanza General Básica y Enseñanza Media serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus cursos, utilizando la escala numérica de 1.5 a 7.0. Excepción lo constituye la asignatura o subsector de Religión y Formación Valórica, como se especifica en Artículo Cuatro, letra C. Se considerara el 60% de exigencia para la nota 4.0, no obstante aquello el profesor podrá modificar dicho porcentaje de acuerdo a criterio pedagógico en concordancia con la coordinación académica.

**Artículo tres:**

La calificación mínima de aprobación es 4.0. Para efectos del promedio semestral y anual, las calificaciones se expresarán hasta con un máximo de un decimal con aproximación a partir del cinco en la centésima. (Ejemplo, 4.45=4.5). Los promedios semestrales y **anuales** 3.9 se subirán automáticamente a 4.0

**Artículo cuatro:**

Los alumnos de 1º año Básico a 4º año Medio serán evaluados en cada semestre según criterios departamentales en coordinación con el área pedagógica, no obstante a aquello, se considerarán al menos 3 evaluaciones sumativas y ninguna de ellas podrá exceder el 30% de la calificación anual. Podrán tener una evaluación coeficiente 2 por semestre.

**Artículo cinco:**

Al final de cada Semestre, la participación y asistencia a los Talleres de Extensión y/o Plan Co-programático podría traducirse en una calificación para alguna de las asignaturas o sectores de aprendizaje del Plan de Estudio Regular, de acuerdo a criterios de equivalencia/pertinencia preestablecidos por Rectoría y definidos al inicio del Año Escolar.

**Artículo seis:**

El logro de los objetivos fundamentales que se busca y/o procura en todas las asignaturas, sectores de aprendizajes y planes de estudio en general, se registrarán en el Informe de desarrollo personal y social del alumno, y como producto de un registro individual de proceso llevado en cada semestre que se entregará a los padres y apoderados junto al Informe de Calificaciones, siendo ambos constitutivos del Informe Escolar.

**Artículo siete:**

La participación Plan Co-programático será de postulación y su admisión (cupos limitados) estará supeditado a que el alumno cumpla sus responsabilidades académicas y sociales en sala. Se suspenderá asistencia en caso de incumplir en faltas al reglamento de convivencia y/o incumplimiento académico. Este plan solo se retomará una vez superada la Pandemia retomando actividades completamente normales. En caso contrario no se pueden ofrecer.

**Artículo ocho:**

Las reuniones de apoderados ya sea virtuales o presenciales, serán la instancia de entrega de informe de notas y toda la información de criterios y formas de evaluación.

La ausencia a esta instancia implicará el no debido informe del proceso escolar. Los informes sólo serán sólo entregados en atención de profesor jefe y/o firma del apoderado en Secretaría.

El apoderado, o representante legal del alumno, que se sienta afectado o desea canalizar un reclamo, petición o sugerencia debe hacerlo a través de los protocolos dispuestos en el reglamento interno de convivencia escolar, siguiendo el conducto regular y utilizando los medios oficiales, tales como, agenda, correos o solicitud de entrevista.

### **TÍTULO TERCERO: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS**

#### **Artículo uno:**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

#### **1.- Asistencia:**

Para ser promovidos los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Se aclara que, si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, solo la justifican.

No obstante, por razones debidamente justificadas, Rectoría del Colegio consultando y/o refrendando según casos, a los Profesores Jefes y/o al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

#### **2.- Rendimiento: (Logro de Objetivos)**

La promoción de los alumnos en la Educación Parvularia, debe considerar: un mínimo de 60% de objetivos logrados, un porcentaje de 85% de asistencia y madurez necesaria para el siguiente nivel.

- a. Serán promovidos los alumnos que hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio con nota mínima 4.0
- b. En relación con asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en área de deportes, cultura, literatura, ciencias y las artes.

- c. Habiendo reprobado 1 asignatura o 1 módulo, su promedio final anual sea con un mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- d. Habiendo reprobado 2 asignaturas o 2 módulos o bien 1 asignatura y 1 módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

**Artículo Dos:**

**CIERRE DEL AÑO CICLO SÉPTIMO A TERCERO MEDIO**

**Propósito del programa de cierre del año:**

- 1.-Resguardar y propiciar un último apoyo dentro del proceso para aquellos alumnos que lo requieran
- 2.- Estimular a que los alumnos se esfuercen en todas las asignaturas durante el año, con la motivación de que podrán terminar anticipadamente 2 semanas antes como reconocimiento a su proceso escolar, asegurando un desempeño destacado (6.0), como base en todos sus aprendizajes.

Esta propuesta permite beneficiar a los voluntarios, remediar desempeño descendido en caso de alumnos con riesgo académico, y premiar a los alumnos con un proceso destacado.

Este cierre ya está en Reglamento y está en marcha blanca, por lo que puede ser revisado para su continuidad en todos sus alcances

**Destinatarios:** alumnos de 7° a 3° Medio

**Duración:** 2 semanas del fin de periodo segundo semestre (se confirma fechas)

**Horario:** 8:10 a 14:15

1. Promedios inferiores a 5.0 en todas las asignaturas es Obligatorio.
2. Todos los alumnos serán evaluados; sin embargo, tanto listado de **alumnos remediales** (que se presentan con repitencia o riesgo inminente) así como los **alumnos voluntariamente inscritos**, en caso de no mejorar sus notas en esas semanas, esta nota no se coloca. Alumnos (as) por sobre 6.0 promedio en todas las asignaturas quedan eximidos de la asistencia
3. El programa de cierre implica asistencia hasta el final del periodo lectivo.
4. Voluntarios asumen requisito de jornada diaria y duración del programa, previa inscripción con profesores jefes.
5. Profesores jefes junto a Coordinación Pedagógica tendrán panorama de cursos la segunda semana de noviembre, para ser conocido al término de la semana previo inicio de programa, de tal manera de saber quiénes deben venir obligatoriamente y quienes se inscribirán voluntariamente.

6. Cada asignatura debe programar **con antelación para el mes de noviembre** parte del programa no visto o áreas definidas (reforzar habilidades), de manera de dar término al programa hasta el final de noviembre.
7. Los días siguientes se dejarán para actividades convivenciales. En caso de requerir jefaturas otro tipo de programaciones debe estar avisadas y contempladas en hoja de ruta.
8. Los alumnos que no se ajusten a este o cualquier variación de programa sistemático, quedan supeditados a normativa de marginación de la actividad propuesta y/o aplicación de medidas ajustadas a reglamento.

#### **TÍTULO CUARTO: DE LA REPITENCIA**

##### **Artículo uno:**

- a. Repetirán Cursos los alumnos que no tengan el 85% de asistencia y/o no cuenten con la autorización de Rectoría para promoción con porcentajes inferiores a estos (Artículo Décimo Primero, punto 1, del presente Reglamento).
- b. El incumplimiento **DEL TÍTULO TERCERO (DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS)**

La dirección del Colegio y su equipo directivo podrán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos

Análisis deberá ser de carácter deliberado y un informe pedagógico que considere (alumno, padre y profesor)

- Progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
  - Magnitud de la brecha entre los aprendizajes por el alumno y los logros del curso.
  - Consideraciones del orden socioemocional (que permita comprender la situación del alumno) para identificar cuál de los cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
  - Este informe será consignado en la hoja de vida del alumno.
  - La decisión de promoción o repitencia debe quedar resuelta a fin de año de proceso que considera alumno.
- c. El Colegio deberá proveer medidas de acompañamiento a los alumnos que estuvieron en riesgo de repitencia y a aquellos que repitieron, en un proceso de retroalimentación, para lo cual se deberán utilizar:

### **ESTRATEGÍAS O PROCEDIMIENTOS DE RETROALIMENTACIÓN**

- Socialización de instrumentos de evaluación
- Identificación de conocimientos previos
- Apoyos dirigidos (entre otros)
- Calendarios de evaluaciones informados
- Análisis de equipo multidisciplinario
- Consejo técnico
- Entrevistas con apoderados y alumnos

### **TÍTULO QUINTO: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.**

#### **Artículo uno:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año Escolar correspondiente (diciembre)

#### **Artículo dos:**

El Colegio, al término del año escolar extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **Artículo tres:**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura o subsector de Aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Al término del año escolar se confeccionarán las Actas, se enviarán en tres ejemplares a Dirección Provincial de Educación, y una tercera para legalizarla con el objeto que se devuelva al Establecimiento.

#### **Artículo cuatro:**

Los alumnos que se retiran o trasladan del Establecimiento antes del 31 de octubre, lo harán con las calificaciones obtenidas hasta esa fecha.

Se podrá poner término anticipado al año escolar en casos justificados y documentados por: enfermedad, viaje al extranjero, deportistas de alta competencia u otros, los cuales serán resueltos por Rector y profesor en el caso de los alumnos de 1° a 4° Básico, el Rector y Consejo de profesores en los alumnos de 5° a 8° Básico (Decreto de Evaluación y Promoción 511/97, artículo 12). En la Enseñanza Media según los decretos 112/99, artículo 4° (1° y 2°), Decreto 83/01 artículo 12 letra i (3° y 4°).

Los alumnos que se retiran o trasladan del Establecimiento a contar del 2 de noviembre deberán cumplir con los requisitos de evaluación determinados en el presente Reglamento, recibiendo su respectivo Certificado Anual de Estudios que acredite su situación final.

**Artículo cinco:**

Será el Ministerio de Educación Pública quien resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones de alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

**Artículo seis:**

El rendimiento escolar NO será obstáculo para renovación de matrícula, teniendo derecho a repetir curso en 1 oportunidad en Educación Básica y en 1 oportunidad en Media. Sin embargo, NO se renovará matrícula en caso que produzca una segunda repetencia en el mismo ciclo (una vez en básica, una vez en media).

**Artículo siete:**

Las personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los hubieren efectuados en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el Extranjero en países con los cuales no hubiere convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de educación general básica y educación media. Para tal efecto deberán presentar una solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes que correspondan.

**TÍTULO SEIS: DE LA EVALUACIÓN EN MODALIDAD ONLINE Y AULA VIRTUAL**

El Colegio concibe la evaluación como un proceso de análisis e interpretación de los aprendizajes para reflexionar, emitir juicios y/o tomar decisiones para mejorarlos.

Todo proceso evaluativo debe estar orientado a recabar información acerca de capacidades, destrezas, habilidades y valores/actitudes. En modalidad telemática, esta información se recogerá a través de la clase online y/o aula virtual (patmos.mieducacion.cl). Esta es la plataforma oficial dispuesta por el Colegio para asegurar múltiples procesos escolares tales como promoción, evidencia institucional y compromiso con el debido acceso a los aprendizajes para nuestros estudiantes.



Es responsabilidad del alumno ingresar periódicamente al aula virtual para acceder a clases en caso de ausencia, para entregar evaluaciones solicitadas o informarse de aspectos relevantes de las asignaturas; en este sentido, este ingreso es parte del rol del apoderado, para el debido acompañamiento de su pupila/o.

En este período de clases remotas se aplicarán tantas evaluaciones DIAGNÓSTICAS, FORMATIVAS O DE PROCESO y SUMATIVAS; utilizaremos herramientas evaluativas diversas para recoger evidencias de aprendizajes de los estudiantes (guías, evaluaciones online o vía forms, listas de cotejos, observación directa). En el caso de las formativas; estas podrán transformarse a sumativa con calificación de acuerdo a normativas vigentes.

Los plazos de rendición o entrega de evaluación, se comunican formalmente a través de aula virtual, para poder asegurar la revisión y medidas de ajuste de ser necesarias. En el caso de ausencia a evaluaciones sincrónicas se aplicarán los criterios establecidos en este reglamento.

Las entregas en aula virtual y presencial en plazo se calificarán sin diferencia de las de modalidad online. No así las entregas fuera de plazo, las cuales se verán afectadas en su ponderación máxima según reglamento del colegio y/o pauta evaluativa del profesor. El docente podrá descontar hasta 5 décimas con un plazo máximo de entrega de 7 días hábiles; tras no entrega, corresponderá nota mínima.

Respecto de las ausencias a evaluaciones que se rinden online, en los horarios de clase, rigen los mismos principios de la modalidad presencial. La modalidad híbrida implica la simultaneidad de conexión por lo cual las evaluaciones se rigen como si fueran presenciales para efectos de ausencia, atraso, retiro anticipado y falta a la verdad (copia, plagio)

Del mismo modo, todo material que deba entregarse vía aula virtual deberá subirse a la carpeta solicitada por el profesor, identificando asignatura, evaluación, nombre y curso en el archivo.

El año 2021 la modalidad híbrida y/ online por retroceso sanitario, exigen obligatoriedad de conexión. Será requerido uso de cámara y audio activado, ya que las evaluaciones contemplarán indicadores actitudinales y valóricos que requieren la presencialidad y la observación directa y dialógica. (solo por la emergencia sanitaria 2020 se grabaron las clases), este recurso no se mantendrá el 2021 dado que es requerido en nuestro Proyecto educativo la consideración del desarrollo integral de las actitudes tales como; saber escuchar, participar, manejo de la oralidad, el esperar turnos, empatía, etc.

#### **TÍTULO SÉPTIMO: CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

Los alumnos que, por razones médicas, de traslado fuera del país u otras situaciones espaciales necesiten cerrar su año académico de forma anticipada, deberán presentar certificados correspondientes a Coordinación Pedagógica, quien en conjunto con Rectoría evaluarán la aprobación o no aprobación de la solicitud presentada, un alumno debe completar como mínimo 2/3 del año académico para poder acceder a esto.

Para aquellos casos que respondan a temáticas Psicológicas, será exigencia dicha sugerencia profesional provenga de un médico Psiquiatra quien certifique diagnóstico y tratamiento.

Toda la normativa que se establece en este protocolo de convivencia a distancia, remota o clases virtuales, como ya se mencionó se basa desde nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia, esto implica que las faltas a dicho Reglamento o la vulneración de los derechos de algún miembro de la comunidad educativa como el incumplimiento de los deberes de cualquier miembro serán abordados de acuerdo a protocolos de indagación, intervención, resueltos y con la correspondiente aplicación de medidas según Reglamento.

#### **TÍTULO OCTAVO: ASPECTOS FINALES.**

Rectoría del Colegio, asesorado por el Consejo General de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales que se presentan durante el período escolar, que no estén contempladas en este Reglamento. Situaciones no previstas tendrán la competencia de la Secretaría Ministerial Regional respectiva.

**Ignacio Del Fierro Herrera**

**Rector**